

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO


- Que el 18 de Agosto de 1988, el Cantón Mira de la provincia del Carchi, celebra alborozado el Décimo Tercer Aniversario de erección cantonal;
- Que Mira ha sido llamada con justicia el "Balcón de los Andes", por ser una de las partes más bellas de la provincia norteña del Carchi;
- Que el cantón Mira a través de su historia ha demostrado empuje y verdadera vocación comunitaria de todos sus hijos;
- Que es deber de las autoridades y en especial del Congreso Nacional relieves las fechas memorables en la historia de los pueblos;

En ejercicio de sus facultades constitucionales,

ACUERDA

- Saludar al noble pueblo del cantón Mira en su fecha clásica y hacer votos por el progreso creciente de sus instituciones y ciudadanía en general y porque continúe en su permanente lucha en defensa de la democracia, el civismo y la cultura.
- Delegar en representación del Congreso Nacional al Doctor Jaime Chamorro Guerrón, Diputado por la Provincia del Carchi, para que haga la entrega de la copia autógrafa del presente Acuerdo.

Dado en Quito, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.



Samuel Bellettini Zedeño
Presidente



Abg. Walter Santacruz Vivanco
Prosecretario General